



REFERENCIA: 8758-4189-001-2019-00488-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ADOLFO MONTES MARTINEZ.
DEMANDADO: YENIFER FRITZ PERTUZ Y JOSE GUERRERO ARRIETA.

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez a su despacho la presente demanda ejecutiva de la referencia.
Sirvase Proveer.
Soledad, 12 de enero de 2021.

Janny Guillot Polo

JANNY GUILLOT POLO
LA SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD, ENERO DOCE (12) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente, se observa que la apoderada demandada allegó al plenario el 10/10/2020 acuerdo de pago suscrito con la parte demandada, al igual que en escrito aparte solicito el levantamiento de las medidas cautelares y el 13/10/2020 la demandada YENIFER FRITZ PERTUZ solicito tenerse notificada por conducta concluyente.

Al respecto y teniendo en cuenta el escrito presentado por la apoderada judicial demandante, se observa que solicita el desembargo de la medida de cautelar que pesa contra el demandado señor JOSE GUERRERO ARRIETA, como empleado **MISION EMPRESARIA E.S.T. S.A.S.** No obstante, se evidencia que dicha medida no fue decretada por este Despacho, razón por la cual no accederá a lo solicitado.

Ahora bien, en cuanto al memorial rubricado por la demandada YENIFER FRITZ PERTUZ, en el cual solicita tenerse notificada por conducta concluyente, se observa que el memorial carece de presentación personal, en los términos del Decreto 806 de 2020, por cuanto no fue remitido desde el correo electrónico de la misma ejecutada.

RESUELVE

1. No acceder a la solicitud de levantamiento de la medida cautelar, por los motivos expuestos.
2. Manténgase en secretaria la solicitud de tener por notificado por conducta concluyente la señora YENIFER FRITZ PERTUZ, hasta tanto se formalice la debida presentación personal del citado demandado, en los términos del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

César Enrique Peñalosa Gómez
CÉSAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

Por fijación en estado N° 1 del 13/01/2021 se notificó la providencia anterior.

Janny Guillot Polo

JANNY GUILLOT POLO

Secretaria